

ESCRITURA NUMERO: 498/77.-



AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL

Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA "CONSTRUCTORA RIVAS C. LTDA." -----

CUANTIA: S. 50.000,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia

del Guayas, República del Ecuador, hoy día once

Diez de Diciembre de mil novecientos setenta y siete

te; ante mí, doctor OVIDIO CORREA BUSTAMANTE, Aboga-

do, Notario DÉCIMO de este cantón, comparece en la

celebración de la presente escritura el señor LUIS

XAVIER RIVAS SILVA, quien declara ser de estado ci-

vil casado, Arquitecto, a nombre y en representación

en su calidad de GERENTE de la Compañía "CONSTRUC-

TORA RIVAS C. LTDA.", según documentos habilitantes

que serán debidamente insertados en la presente ma-

triz; mayor de edad, conestriano, domiciliado en es-

ta ciudad; hábil para contratar, a quien se conoce-

lo day ff.- Bien instruido en el objeto y resul-

tados de esta escritura de AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL

Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES a lo que procede

con amplia y entera libertad, para que sea elevada

a escritura pública se presentó lo minute y documen-

tos habilitantes que son del tenor literal siguiente-

te.- MINUTA.- SEÑOR NOTARIO.- Sirvase usted, autori-

zar en el Registro de Escrituras Públicas que está

a su cargo, una por la cual consten el aumento de

capital social y consiguiente reforma de Estatutos

Sociales de la Compañía "Constructora Rivas C. Ltda."

que se determinan al tenor de las siguientes cláusulas:

PR I M E R A.- Otorga la presente escritura el

suscrito. Arquitecto Luis Xavier Rivas Silva, por los

derechos que representa de la Compañía "Constructora

ra Rivas C. Ltda.", en su calidad de Gerente de

la misma, tal como lo acredita con su nombramiento

debidamente inscrito en el Registro Mercantil, el

cual se acompaña para que usted, señor Notario, en

legitimación de su personería, se sirva insertar su

texto en la escritura o otorgarse y devolverla luego.

S E G U N D A.- Por escritura pública que sus-

cribió el Notario Décimo de Guayaquil, doctor Ovidio

Correa Bustamante, el día dieciocho de Junio de mil

novecientos setenta y seis, inscrita en el Regis-

tro Mercantil del mismo Cantón el día veintitres de

noviembre del mismo año, debidamente aprobada con

todas las formalidades legales, se constituyó la Com-

pañía "Constructora Rivas C. Ltda.", con domicilio

en esta ciudad de Guayaquil y con un capital so-

cial de cincuenta mil sueros, el mismo que fue sus-

crito y pagado en su integridad.- **T E R C E R A.-**

La Junta General de Socios de la expresada Compa-

ñía en su sesión celebrada el día seis de Julio

de mil novecientos setenta y siete, con el voto uná-

nime de todos los socios concurrentes que represen-

teren la totalidad del capital suscrito y pagado, re-

se volvió aumentar el actual capital social de cincuenta mil sueros hasta la suma de cien mil sueros, es decir, efectuar un aumento de Cincuenta mil sueros, divididos en cincuenta nuevas participaciones de un mil sueros cada una, pagaderas íntegramente en efectivo; y, además reformar el artículo quinto y vigésimo tercero de la cláusula segunda; y, la cláusula Tercera de los Estatutos Sociales.- CUARTA.- La totalidad de las cincuenta nuevas participaciones correspondientes al acordado aumento de capital ha sido distribuida, suscrita y paga en su integridad; y, la Junta General de Socios en la sesión referida en la cláusula anterior, por cumplidos los requisitos legales y estatutarios, aprobó dicha distribución, suscripción y pago total de las cincuenta nuevas participaciones, así como también la consiguiente reforma de sus Estatutos Sociales, autorizando finalmente al suscrito Arquitecto Luis Xavier Rivas Silva como representante legal de la Compañía, en su calidad de Gerente, para otorgar la correspondiente escritura pública y cumplir todas las demás formalidades legales necesarias para el perfeccionamiento del acordado aumento de capital y la consiguiente reforma de los artículos quinto y vigésimo tercero de la cláusula segunda; y, la cláusula tercera de los Estatutos Sociales.- QUINTA.- La distribución y suscripción de las cincuenta nuevas participaciones de un mil sueros cada una, es-

responsables al aumento de capital, se ha reali-
zado de acuerdo con el detalle constante en el Ac-
ta de la sesión de la mencionada Junta General de
Socios del día de Julio de mil novecientos veintem-
pa y siete.- S E X T A.- El pago de las cincuenta
participaciones de un mil sueros cada una, corres-
pondientes al aumento de capital, se ha verifican-
do totalmente en efectivo mediante la entrega de
cincuenta mil sueros, entrega que consta del depó-
sito bancario respectivo, que ha quedado anexo y
registrado en la Contabilidad de la Compañía.- S E P-
T I M A.- En consecuencia, el Arquitecto Luis Xavier
Rivas Silva, como representante legal de la Compañía
en su calidad de Gerente, declara que el ca-
pital social de la Compañía queda aumentado en la
cantidad de cincuenta mil sueros, es decir, a la
cantidad de cien mil sueros, dividiendo el aumento
de capital en cincuenta participaciones de un va-
lor nominal de un mil sueros cada una, todas e-
llas suscritas y pagadas en su integridad en la
forma y cantidad que se detalla a continuación: El
Arquitecto Luis Xavier Rivas Silva de nacionalidad
ecuatoriana y domiciliado en Guayaquil, ha suscrito
cincuenta participaciones de un mil sueros cada una,
pagadas íntegramente en efectivo.- Igualmente el re-
presentante legal declara que las artículos quinta
y vigésimo tercero de la cláusula segunda, y la
cláusula tercera de los Estatutos Sociales quedan

reformados de la siguiente manera.- ARTICULO QUIN-

TO.- DEL CAPITAL.- El capital social de la compa-
 ña es de cien mil sueros, dividida en cien parti-
 cipaciones de un mil sueros cada una, suscritas y
 pagadas, en especie y numerario, totalmente por las
 socios de la siguiente forma: El Arquitecto Luis
 Xavier Rivas Silva; ha suscrito Noventa y ocho par-
 ticipaciones de un mil sueros cada una; y ha apar-
 tado en pago de las mismas en especie; Una comi-
 neta Detam, Modelo mil novecientos setenta y uno,
 Clase Pick-Up, Color Rojo, Motor A ciento veinti-
 cinco ochenta setecientos ochenta y dos, Serie LB-
 ciento veinte-cero cero mil cincuenta y ocho, Pla-
 ta número P-diecinueve mil treinta, cuyo avalúo es
 de treinta y ocho mil sueros, cuya propiedad trans-
 fiere a favor de la Compañía, con lo que paga treita-
 ta y ocho participaciones de un mil sueros cada una;
 y, en dinero efectivo la cantidad de sesenta mil
 sueros, con lo que paga sesenta participaciones de
 un mil sueros cada una.- Lo que da un total de
 noventa y ocho mil sueros, con lo que el Archi-
 tecto Luis Xavier Rivas Silva, paga totalmente las
 noventa y ocho participaciones por él suscritas, Gil-
 berto Eduardo Lepora Rivas ha suscrito dos parti-
 cipaciones de un mil sueros cada una, y ha apar-
 tado en pago de las mismas en dinero efectivo, la
 cantidad de dos mil sueros, con lo que paga total-
 mente las dos participaciones por él suscritas. -

ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- Los intervinientes en so-

lidad de socios, declaran que el capital social de la Compañía ha sido suscrito en su totalidad de conformidad con la siguiente "LISTA DE SUSCRIPTORES,"

a) El Arquitecto Luis Xavier Rivas Silva, ha suscrito noventa y ocho participaciones de un mil sueros cada una, pagadas íntegramente en especie y numerario según lo describe en el artículo quinto de la cláusula segunda del presente contrato; y, b)

El señor Gilberto López Rivas, ha suscrito dos participaciones de un mil sueros cada una, pagadas íntegramente en numerario.- Total de participaciones suscritas: Cien participaciones de un mil sueros cada una.-

CLAUSULA TERCERA.- Los intervinientes, socios de la Compañía, declaran que han pagado en especie y numerario la totalidad del valor de las participaciones que han suscrito en la siguiente forma:

a) El Arquitecto Luis Xavier Rivas Silva, ha pagado en especie la suma de noventa y ocho mil sueros, y en dinero efectivo la cantidad de noventa y ocho mil sueros, total de noventa y ocho mil sueros por los noventa y ocho participaciones suscritas por él.-

b) El señor Gilberto Eduardo López Rivas, ha pagado en numerario la suma de dos mil sueros, por las dos participaciones suscritas por él. En consecuencia,

el capital social de la Compañía se encuentra totalmente suscrito y pagado en su integridad.- O C T A V A.- Agrega usted, señor Notario,

todas las demás cláusulas de estilo para la com-
 pleta validez y perfeccionamiento de este escritura
 pública, e inscrito en ella copia certificada del
 Acta de Junta General de Socios de "Construtora
 Rivas C. Ltda.", celebrada el día seis de Julio de
 mil novecientos ochenta y siete, y copia del man-
 datamiento debidamente inscrito del Arquitecto Luis
 Xavier Rivas Silva como Gerente de "Construtora Ri-
 vas C. Ltda.", (Firmado) Roberto Gaitán Farre, Abo-
 gado, Registro número: mil ochocientos dos - Guaya-
 quil.- DOCUMENTOS HABILITANTES: - "Guayaquil veinti-
 cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y
 seis.- Señor Arquitecto Luis X. Rivas Silva, Ciudad.
 De mis consideraciones:- Me es grato comunicarle que
 la Junta General Extraordinaria de Socios de "Con-
 strutora Rivas C. Ltda.", reunida en esta ciudad
 el día de hoy, tuvo el acierto de elegirle para
 el cargo de Gerente.- Según consta de los Estatuto-
 sos Sociales de Constitución de la Compañía, entre
 sus atribuciones, usted ejercerá la representación
 legal, judicial y extrajudicial, indistintamente, por
 el período de cinco años - La Compañía fue con-
 tituida en la Notaría Pública del Cantón Guayaquil,
 del doctor Ovidio Correa Bustamante, el día diecio-
 cho de Junio de mil novecientos ochenta y seis,
 inscrita en el Registro Mercantil con fecha veinti-
 tres de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.
 Atentamente. (firmado) Gilberto E. Lopez Rivas, Pre-

idente.- Razón Acepto el nombramiento que antecede.-

(firmado) Luis X. Rivas Silva.- Queda inscrito es-

te nombramiento a folios veintiseis mil cuarenta y
nueve, número cinco mil trescientos uno del Regis-
tro Mercantil y anotado bajo el número diecisiete
mil trescientos veintiocho del Repertorio.- Archi-

vándose los Certificados de Registro y Defensa Na-

cional.- Guayaquil, a tres de diciembre de mil no-

vecientos setenta y seis.- El Registrador Mercantil.-

(firmado) Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade.- Re-

gistrador Mercantil del Cantón Guayaquil.- Hay dos

sellos.- "ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE

SOCIOS DE LA COMPANIA "CONSTRUCTORA RIVAS C. LTA".

CELEBRADA EN GUAYAQUIL EL SEIS DE JULIO DE MIL NO-

VECIENTOS SETENTA Y SEIS.- En Guayaquil, a los seis

días del mes de Julio de mil novecientos setenta

y seis, siendo las nueve de la mañana, se reunió

en la oficina del primer piso del edificio signado

con el número ciento tres de la calle Colón, los

siguientes socios de "Constructora Rivas C. Ltda.":

Arquitecta Luis Xavier Rivas Silva, por sus pro-

pias acciones como propietario de cuarenta y ocho

participaciones de un mil sueros cada una; y, Gil-

berto Eduardo Lopera Rivas por sus propias acciones

como propietario de dos participaciones de un mil

sueros cada una.- Preside la sesión el señor Gil-

berto Eduardo Lopera Rivas en su calidad de Presi-

dente de la Compañía, y actúa de Secretario el su-

erito Arquitecto Luis Xavier Rivas Silva.- Cuando
 encuentro presente la totalidad del Capital Social,
 las asambleas resuelven instalarse en Junta General, co-
 tanto unánimes en que el objeto de la Junta sea:
 Contar y resolver sobre el aumento de Capital So-
 cial de la Compañía y la Reforma de los Estatutos
 Sociales de la misma.- El Presidente declara ins-
 talada la sesión, y manifiesta que se debe proce-
 der a resolver los asuntos establecidos en el orden
 del día.- En tal virtud el Arquitecto Luis Xavier
 Rivas Silva manifiesta a las concurrencias que para
 dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto nro-
 ciento setenta y ocho del diecinueve de agosto de
 mil novecientos setenta y seis, publicado en el Re-
 gistro Oficial número ciento sesenta y uno el trece-
 ta y uno de los meses mas y seis, es indispensa-
 ble que la Compañía efectúe un aumento de Cap-
 ital Social a la suma de cien mil sueros, esto es,
 un aumento de cincuenta mil sueros, debido a que
 el actual Capital Social es solamente de cincuenta
 mil sueros.- La Junta, luego de deliberar al res-
 pecto, resuelve aprobar por unanimidad el aumento
 de Capital antedicho, el mismo que se efectuará me-
 diante la suscripción de cincuenta nuevas partici-
 paciones de un mil sueros cada una.- El señor Gil-
 berto Eduardo Lopez Rivas resulta renunciar total
 y expresamente al derecho de preferencia estableci-
 do por el artículo ciento cuatro de la Ley de Com-

peñas.- En consecuencia, la Junta luego de escribi-

er al respecto, resuelve aceptar la siguiente sus-

cripción del aumento del Capital Social: El Arqui-

tecto Luis Xavier Rivas Silva suscribe cincuenta par-

ticipaciones de un mil sures cada una.- A conti-

nua la Junta General de Socios resuelve por una-

nimidad que el pago de las nuevas participaciones

suscritas por el Arquitecto Luis Xavier Rivas Silva

se efectúe en numerario.- Seguidamente la Junta Ge-

neral por unanimidad resuelve reformar los artícu-

los quinto y vigésimo tercero de la cláusula segun-

da y la cláusula tercera de los Estatutos Sociales

en los siguientes términos.- ARTICULO QUINTO.- Del Ca-

pital.- El Capital Social de la Compañía es de cien

mil sures divididos en cien participaciones de un

mil sures cada una, suscritas y pagadas, en espe-

cie y numerario, totalmente por los socios de la

siguiente forma: El Arquitecto Luis Xavier Rivas Sil-

va, ha suscrito noventa y ocho participaciones de

un mil sures cada una; y ha aportado en pago de

las mismas en especie: Una camioneta Datsun, Modelo

mil novecientos setenta y uno, Clase Pick-Up, Color

Rojo, Motor A ciento veinticinco ochenta setecientos

ochenta y dos, Serie LB ciento veinte- cero cero mil

cincuenta y ocho, Placa número P, diecinueve mil trece-

ta, cuyo avalúo es de treinta y ocho mil sures,

cuya propiedad transfiere a favor de la Compañía, con

lo que paga treinta y ocho participaciones de un

mil sueros cada uno; y, en dinero efectivo la cantidad de sesenta mil sueros, con lo que paga sesenta participaciones de un mil sueros cada una.- Lo que da un total de noventa y ocho mil sueros, con lo que el Arquitecto Luis Xavier Rivas Silva paga totalmente las noventa y ocho participaciones por él suscritas.- Gil-
berto Eduardo Lopez Rivas ha suscrito dos participaciones de un mil sueros cada una, y ha aportado en pago de las mismas en dinero efectivo, la cantidad de dos mil sueros, con lo que paga totalmente las dos participaciones por él suscritas.-

ARTICULO VIGESIMO TERCERO:- Los intervinientes en calidad de Socios, declaran que el capital social de la Compañía ha sido suscrito en su totalidad de conformidad con la siguiente "LISTA DE SUSCRIPTORES:

a) El Arquitecto Luis Xavier Rivas Silva ha suscrito noventa y ocho participaciones de un mil sueros cada una, pagadas íntegramente en especie y numerario según lo describe en el artículo quinto de la cláusula segunda del presente contrato; y, b) El señor Gilberto Lopez Rivas, ha suscrito dos participaciones de un mil sueros cada una, pagadas íntegramente en numerario.- Total de participaciones suscritas:- Ocho participaciones de un mil sueros cada una.-

**CLAU-
LA TERCERA.-** Los intervinientes, socios de la Compañía, declaran que han pagado en especie y numerario la totalidad del valor de las participaciones que han suscrito, en la siguiente forma; a) El Arqui-

1 este Luis Xavier Rivas Silva, ha pagado en especie
2 la suma de treinta y ocho mil sueros, y en dinero
3 efectivo la cantidad de sesenta mil sueros. Total de pa-
4 vanto y ocho mil sueros por las acciones y ocho participa-
5 ciones suscritas por él.- b) El señor Gilberto Eduardo Lope-
6 ra Rivas ha pagado en numerario la suma de dos mil sueros,
7 por las dos participaciones suscritas por él.- En consecuen-
8 cia, el capital social de la Compañía se encuentra totalmen-
9 te suscrito y pagado en su integridad.- Finalmente la Jun-
10 ta General resuelve por unanimidad autorizar al re-
11 presentante legal de la Compañía, Arquitecto, Luis Xa-
12 vier Rivas Silva para que otorgue la escritura públi-
13 ca de aumento de Capital Social y reforma de las Es-
14 tututos Sociales y ejecute todos los trámites pertinentes
15 tendientes a su perfeccionamiento.- Ha habiendo sido acordado
16 del cual tratar, la Junta por unanimidad resuelve conceder
17 un receso para la redacción de este acta, y reins-
18 talada la sesión con la presencia de todos los so-
19 cios, se da lectura al Acta, la cual es aprobada
20 por unanimidad. Con lo cual se levanta la sesión,
21 siendo las diez y veintinueve minutos de la mañana, para
22 constancia de lo cual lo suscriben todos los socios presen-
23 tes.- (firmado) Gilberto E. Lopera R.- (firmado) Arquitecto
24 Luis X. Rivas Silva.- Certificación: Certifico que lo que
25 antecede es fiel copia del Acta original de la sesión
26 celebrada el día seis de julio de mil novecientos
27 setenta y siete, y que se encuentra asentada en las
28 libros de la Compañía, a los que me remito en caso

Necesario.- Guayaquil, seis de Julio de mil novecientos ve-

ntes y siete.- (firmado) Luis X. Rivas Silva.- Garante-Se-

cretario.- HASTA AQUI LA MINUTA Y DOCUMENTOS HABILITANTES

QUE QUEDAN ELEVADOS A ESCRITURA PUBLICA.- Esta escritura

está exonerada de todo pago de Impuestos, Colegion, Al-

cabales y más adicionales por el Decreto Supremo número ve-

tesientos treinta y tres publicado en el Registro Oficial

número ochocientos setenta y ocho, de fecha veintinueve de

Agosto de mil novecientos setenta y cinco.- Leído este es-

critura de principio a fin por mí el Notario en alto

voz al compareciente, éste lo aprueba en todas sus

partes, se afirman, ratifica y suscribe en unidad de acto

conmigo el Notario.- Day 16.- 1). Luis X. Riva Silva.-

C.C.#.-09-02256579.- Equil.- C.Trib.#.-063584.- 1.977.- E.

U.C.-0990324042001.- Ante mí El Notario 1). O. CORREA BUS-

TAMANTE.- Remendado:- edad con tercero-afianzula- apartado-

Notario-resuelve-suores- Place-firma-novecientos ochos.- E-

las.-

SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello; as-

fiere este TERCER TESTIMONIO, que sella y firma en Guaya-

quil a los Trece días del mes de Diciembre de mil novecien-

tas setenta y siete.-



Dr. OVIDIO CORREA BUSTAMANTE
Notario Décimo del Cantón



CERTIFICO: Que en el Diario "LA RAZON" en su edición corres-
pondiente al día Miércoles veintinueve de Diciembre de mil -
novecientos setenta y ocho (Año 14 N.º 4.316) se ha publicado
el extracto de la escritura pública de Aumento de Capital y
2ª forma de Estatutos de la compañía de responsabilidad limi-
tada denominada "CONSTRUCTORA RIVAS C LTDA", con la razón de
su aprobación.- Guayaquil, Enero 2 de 1.979.-

Abg. JOSE MARIA PALAU OCTAVEA
SECRETARIO

CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número -
El-5338, dictada el siete de diciembre de mil novecientos setenta y ocho
por el Señor INTENDENTE DE COMPAÑIAS, he inscrito hoy esta escritura públi-
ca de fojas 326 a 340, número 36 del Registro Mercantil, Libro de Indus-
trialen y anotada bajo el número 490 del Repertorio.- Guayaquil, a diez -
de enero de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-

RODRADO HECTOR MIGUEL ALCAZAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia entintada de esta
escritura pública, en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 733, dicta-
do el veinte y dos de agosto de mil novecientos setenta y cinco por el Se-
ñor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número -
878 del veinte y nueve de agosto de mil novecientos setenta y cinco.- Gua-



1 yaquil, a diez de enero de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-

2 *[Signature]*
3 ABOGADO HECTOR MIGUEL ALOPVAR ANDRADE
4 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

5 CERTIFICO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Código
6 de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el número 23, se ha fijado y se
7 mantendrá fijo durante seis meses en la Sala de este Despacho, un extracto
8 de la presente escritura pública.- Guayaquil, a diez de enero de mil no
9 vecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-

10 *[Signature]*
11 ABOGADO HECTOR MIGUEL ALOPVAR ANDRADE
12 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

13 CERTIFICO: Que se tomó nota de la presente escritura pública a fojas 10 y 16
14 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.976, al margen de la
15 inscripción respectiva.- Guayaquil, a diez de enero de mil novecientos se
16 tenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-

17 *[Signature]*
18 ABOGADO HECTOR MIGUEL ALOPVAR ANDRADE
19 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

